

7/20



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don **José Jorge Sabaté Bel**, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos humanos y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de Decreto de delegación de la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 17 de junio de 2019.

DE OTRA PARTE: Don **Youri Hernández Hernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, y DNI nº 44744293R, con domicilio en Calle Alfred Nobel nº19, bajo, Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la entidad mercantil **SEBASTIÁN TEJERA, S.L. con CIF B-35203926** domiciliada en Calle Alfred Nobel, nº23, CP 35013, Las Palmas de Gran Canaria, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Ángel Luis Prieto Lorenzo, con el número de orden de su protocolo 3.982, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 85 del Tomo General de Sociedades 638, nº216, sección 2ª, hoja nº5310 e inscripción 1ª.

Don **Youri Hernández Hernández**, está facultado para otorgar el presente documento en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas de Gran Canaria, D. José Luis Pardo López, el día 6 de septiembre de 2018, con el número 2.027 de orden de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente "**CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA DOTAR DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL CONTRATADO EN EL PROYECTO DE INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANUALIDAD 2019-2020**" cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife con fecha 30 de enero de 2017.



7/20

Segundo.- Con fecha 6 de noviembre de 2017 se adjudicó el “**ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**” a la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con CIF **B-35203926**.

Tercero.- La autorización del gasto del presente contrato vinculado fue informada por la Intervención Municipal, realizándose la fiscalización previa, el día 19 de diciembre de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria:

Orgánico	Programa	Económico
N7414	24110	22104
D4116	24110	22104

Cuarto.- Mediante Decreto del Ilmo. Sr. D. José Jorge Sabaté Bel de fecha 30 de diciembre de 2019, dictado en virtud de delegación efectuada en Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 23 de diciembre de 2019, se adjudicó el contrato vinculado de referencia a la entidad **SEBASTIÁN TEJEERA, S.L.** con CIF **B-35203926**, por importe de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.405,80 €)** IGIC incluido y un plazo de duración hasta el 30 de junio de 2020, a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Don **Youri Hernández Hernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, y DNI nº 44744293R, en nombre y representación de la entidad mercantil **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con CIF número **B-35203926**, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se anexa al presente contrato, y en las condiciones contenidas en su oferta, a realizar el “**CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA DOTAR DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL CONTRATADO EN EL PROYECTO DE INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANUALIDAD 2019-2020**” cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula 1 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas es el suministro de la ropa reglamentaria del personal laboral y funcionario que presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, así como personal contratado mediante Planes Especiales, Programas o Convenios de colaboración, de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliegos de Prescripciones Técnicas, a los que presta conformidad.

Segunda.- El importe total de este contrato es de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.405,80 €)** IGIC incluido.

En el cálculo del valor estimado se ha contemplado un incremento preventivo del 20% con el fin de poder dar cobertura a posibles incorporaciones de personal, nuevas necesidades



7/20

de uniformidad que puedan surgir durante la ejecución del contrato y probables deterioros de algunas de las prendas como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

A todos los efectos deberá entenderse incluido la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La forma de pago se efectuará de conformidad con lo previsto en la cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de la presente contratación no será objeto de revisión de precios conforme con lo previsto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Tercera.- A continuación se detallan los suministros objeto del contrato, a entregar a cada una de las 99 personas:

- a) Dos camisetas
- b) Dos pantalones multibolsillos
- c) Un jersey
- d) Un chubasquero
- e) Un polar
- f) Una gorra

Cuarta.- El plazo de entrega de los suministros objeto del contrato será como máximo de TRES SEMANAS a contar desde el día siguiente a la toma de tallas de los trabajadores, de conformidad con la oferta realizada por la entidad adjudicataria.

Quinta.- De acuerdo con lo la oferta presentada por la entidad adjudicataria, el porcentaje de baja a aplicar a las prendas es el siguiente:

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 1 (Uniformidad del personal de la Unidad de Montes) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 2 (Uniformidad subalterno y conductores) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 3 (Uniformidad de personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de parques y jardines) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.

Sexta.- El contratista realizará su prestación de acuerdo a su oferta económica y presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos documentos contractuales.

7/20

Asimismo, ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en todo lo que no se oponga a la citada norma, y supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Séptima.- Serán causas de resolución del presente contrato las previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

Octava.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido **garantía definitiva** mediante aval bancario por **importe de CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (408,05 €)**, con número de operación 320190003998, de conformidad con lo previsto en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto del contrato queda sujeto a un **plazo de garantía de SEIS (6) MESES** a partir de la fecha de recepción de conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el mismo se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Novena.- El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Décima.- El contrato se podrá modificar de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción en los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Duodécima.- La empresa contratista queda obligada a cumplir, durante todo el período de vigencia del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL CONCEJAL DELEGADO,

EL CONTRATISTA,



EL CONTRATISTA

[Signature of the Delegated Councilor]

[Signature of the Contractor]

Proposición

7/20

Don Ayoze Sebastián Tejera Acosta, natural de Valsequillo, provincia de Las Palmas, teléfono 928412806, con DNI 54069988R, en representación de la empresa Sebastián Tejera S.L., con CIF nº B35203926, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de la ropa de trabajo reglamentaria del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, declara expresamente aceptar el contenido íntegro de los mismos, comprometiéndose a realizar el servicio de referencia por el importe total definido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, realizando los siguientes porcentajes de baja:



- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 1 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares = 20%
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 2 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares = 20%
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 3 a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares = 20%

Relación de cada una de las prendas señalando para cada una de ellas, su precio efectuado el descuento y el importe total, dependiendo de las unidades a suministrar en la forma siguiente:

	Cantidad Aprox.	Precio Máximo	Oferta	IGIC (%)	Total (sin IGIC)
CAMISAS M/L DE VESTIR AZUL CELESTE O BLANCO. MASCULINO.	19	22 €	17,60 €	3%	334,40 €
CAMISAS M/C DE VESTIR AZUL CELESTE O BLANCO. MASCULINO.	19	18 €	14,40 €	3%	273,60 €
CAMISAS M/L DE VESTIR AZUL CELESTE O BLANCO. FEMENINO.	14	22 €	17,60 €	3%	246,40 €
CAMISAS M/C DE VESTIR AZUL CELESTE O BLANCO. FEMENINO.	14	18 €	14,40 €	3%	201,60 €
POLOS AZUL CELESTE.	110	12 €	9,60 €	3%	1.056,00 €
POLOS AZUL MARINO Y NARANJA.	80	20 €	20,00 €	3%	1.600,00 €
CAMISETAS AZUL CELESTE.	50	10 €	8,00 €	3%	400,00 €
CAMISETAS PERSONAL CONVENIO	200	3,20 €	3,20 €	3%	6,40 €
PANTALONES DE VESTIR AZUL MARINO MASCULINO.	38	40 €	32,00 €	3%	1.216,00 €
PANTALONES DE VESTIR AZUL MARINO FEMENINO.	14	40 €	32,00 €	3%	448,00 €
FALDA DE VESTIR AZUL MARINO.	14	40 €	32,00 €	3%	448,00 €
PANTALON MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO.	70	40 €	32,00 €	3%	2.240,00 €
PANTALÓN MULTIBOLSILLOS PERSONAL CONVENIO	200	13,70 €	11,68 €	3%	2.336,00 €
REBECA O JERSEY AZUL MARINO.	78	35 €	28,00 €	3%	2.184,00 €
JERSEY O SUDADERA PERSONAL CONVENIO	200	12 €	9,60 €	3%	9,60 €
CHAQUETA DE VESTIR AZUL MARINO.	32	75 €	60,00 €	3%	1.920,00 €

CAZADORA AZUL MARINO	17	26 €	20,80 €	3%	353,60 €
CORBATA AZUL MARINO	38	18 €	14,40 €	3%	547,20 €
PAÑUELO AZUL MARINO	27	10 €	8,00 €	3%	216,00 €
CHUBASQUERO AZUL MARINO	78	18 €	14,40 €	3%	1.123,20 €
CHUBASQUERO PERSONAL CONVENIO	200	14.16 €	14,16 €	3%	2.832,00 €
CINTURON NEGRO	78	18 €	14,40 €	3%	1.123,20 €
CALCETINES NEGROS	390	3 €	2,40 €	3%	936,00 €
MEDIAS AZUL MARINO	70	3 €	2,40 €	3%	168,00 €
ZAPATOS NEGROS	119	50 €	40,00 €	3%	4.760,00 €
BOTAS NEGRAS	37	60 €	48,00 €	3%	1.776,00 €
MONO AZUL MARINO	71	18 €	14,40 €	3%	1.022,40 €
GORRA AZUL MARINO	48	4 €	3,20 €	3%	153,60 €
GORRA CON FALDÓN	34	7 €	5,60 €	3%	190,40 €
POLAR HOMBRE		15 €	12,00 €	3%	€
POLAR MUJER		15 €	12,00 €	3%	€
ANORAK FORESTAL	13	253.96 €	203,17 €	3%	2.641,21 €
FORRO POLAR	26	89.15 €	71,32 €	3%	1.854,32 €
PANTALÓN BIELÁSTICO	26	83.97 €	67,18 €	3%	1.746,68 €
CAMISETA TÉRMICA DE MICROFIBRA	26	40.69 €	32,55 €	3%	846,30 €
POLO FORESTAL MANGA CORTA	26	47 €	37,60 €	3%	977,60 €
CUELLO POLAR/ TUBULAR	26	18.89 €	15,11 €	3%	392,86 €
CALCETINES	104	8 €	6,40 €	3%	665,60 €
BOTAS DE TREKKING CAÑA ALTA	13	120 €	96,00 €	3%	1.248,00 €
TENIS TRAIL	13	102 €	81,60 €	3%	1.060,80 €
PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	26	41.20 €	32,96 €	3%	856,96 €
GUANTES POLARES	26	22 €	17,60 €	3%	457,60 €
CINTURONES	13	29.50 €	23,60 €	3%	306,80 €
GORRA DE VISERA	13	15 €	12,00 €	3%	156,00 €





Asimismo, me comprometo a efectuar la entrega de las prendas en los términos previstos en la cláusula 10.4.1 con una reducción al plazo máximo establecido de 5 semanas.

 FDO:
Ayoze Tejera

Sebastián Tejera S.L.

En Santa Cruz de Tenerife a 24 de marzo 2017



Excmo. Ayuntamiento
de Santa Cruz de Tenerife
Oficina de Contratación de Bienes del Gobierno
PLAZA DE COLÓN
Nº 7/20